

Amable Aristy Castro,
Presidente

Enrique Pujals,
Secretario

Rafael Octavio Silverio,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los seis (6) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco; año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Danilo Medina Sánchez,
Presidente

Lucia Alt. Guzmán Marcelino,
Secretaria.

Antonio de Js. Capellán Fabián,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco; año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 103-95 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones sin fines de lucro.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 103-95

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- FUNDACION HISTORIA Y SOCIEDAD, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 10 de agosto de 1994.

2.- ASOCIACION PRO-DESARROLLO DE CABRERA, que tiene su domicilio en el municipio de Cabrera, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 10 de diciembre de 1993.

3.-CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 4 de marzo de 1994.

4.- FUNDACION PRO-CAFE, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, Provincia Santiago, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 6 de abril de 1994.

5.- JUNTA DE FORMACION Y ASISTENCIA COMUNITARIA (JUNTAFORMAC), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 19 de junio de 1993.

6.- "ASOCIACION DE EMPRESAS DE COMPUTACION Y TECNOLOGIA", que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 28 de agosto de 1993.

7.- CENTRO DE PREVENCION Y MITIGACION DE LOS DESASTRES (CEPREMID), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 14 de septiembre de 1993.

8.- "MOVIMIENTO DE MUJERES DOMINICO-HAITIANA", (MUDHA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de mayo de 1993.

9.- "ASOCIACION DOMINICANA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA (ADOPMI), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 22 de junio de 1993.

10.- CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 11 de noviembre de 1994.

11.- ASOCIACION COMUNITARIA PARA LA SALUD AMBIENTAL, "SALUDAM", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 14 de junio de 1994.

12.- FUNDACION AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, que tiene su domicilio en la ciudad de San Cristóbal Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 15 de junio de 1994.

13.- ASOCIACION DE COMRAVENTEROS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, que tiene su domicilio en el municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 9 de octubre de 1984.

14.- FUNDACION MANUS TENDERE, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 11 de agosto del 1994.

15.- CIRCULO DOMINICANO DE ESTUDIOS DE SEGUROS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 25 de mayo del 1994.

16.- "CLUB DE LEONES SANTIAGO METROPOLITANO", que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 12 de abril de 1994.

17.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO PARLAMENTARIO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 12 de septiembre de 1994.

18.- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, (IPEDEMU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 11 de septiembre de 1994.

19.- FUNDACION ESCUELA DE ULTRASONIDO DIAGNOSTICO Y DOPPLER (FEUDO), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 30 de abril de 1994.

20.- FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE DE SAN JUAN (FUNUVA), que tiene su domicilio en la ciudad de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 14 de septiembre de 1993

21.- ASOCIACION DE CAFICULTORES "LAS LAGUNAS", que tiene su domicilio en el Municipio de San José de las Matas, provincia de Santiago, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 15 de agosto de 1991.

22.- AGRUPACION DE ENFERMERAS GRADUADAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE SEGURO SOCIALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 18 de noviembre de 1993.

23.- FUNDACION POR LOS DERECHOS DE LA MUJER LATINOAMERICANA (FUNDAMUL), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de enero de 1995.

24.- FUNDACION DANIEL PEYNADO ALVAREZ, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de enero de 1995.

25.- FUNDACION GENTE POR LA COMUNIDAD, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada, el día 7 de abril de 1994.

26.- ASOCIACION "SAN DIEGO CAMPO CLUB", que tiene su domicilio en la ciudad de San Francisco de Macorís, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de julio de 1993.

27.- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE JARABACOA, que tiene su domicilio en el municipio de Jarabacoa, provincia La Vega y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1993.

28.- FUNDACION DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MONTE PLATA (FUNDEMOPLA), que tiene su domicilio en la ciudad de Monte Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de enero de 1993.

29.- FUNDACION SANTO DOMINGO ORIENTAL, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de Noviembre de 1993.

30.- ASOCIACION DE COMERCIANTES DE TENARES "OLEGARIO TENARES", que tiene su domicilio en la ciudad de Tenares, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 13 de febrero de 1975.

31.- CONSEJO ASAMBLEA DE IGLESIAS CRISTIANAS UNIDAS, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de noviembre de 1993.

32.- ASOCIACION DE DUEÑOS DE EMBARCACIONES Y EXCURSIONES TURISTICAS DE LA ZONA ESTE, (ASODETE), que tiene su domicilio en la ciudad de La Romana, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de marzo de 1994.

33.- CLUB LOS PROFESIONALES DE BONAO, que tiene su domicilio en la ciudad de Bonao, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 24 de junio de 1994.

34.- FEDERACION NACIONAL DE DETALLISTAS DE PROVISIONES (FENADEPRO), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de agosto de 1993.

35.- ASOCIACION DOMINICANA DE EMPLEADOS DE FARMACIA, (ASODEMFAR), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de abril de 1993.

36.- FUNDACION "JUAN EL EVANGELISTA", PRO PERSONAS CON RETARDO MENTAL PROFUNDO, (FUNJUAN), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de enero de 1994.

37.- ASOCIACION DE TAXISTA TURISTICOS DE LA PROVINCIA ALTAGRACIA, que tiene su domicilio en la ciudad de Higüey, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de junio de 1993.

38.- ASOCIACION MISIONERA "LA VOZ DE LA PIEDRA ANGULAR, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de mayo de 1994.

39.- MINISTERIO "JEHOVA - JIREH", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de octubre de 1994.

40.- ASOCIACION DE DETALLISTAS EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR (ASODECOBA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N. y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de febrero de 1993.

41.- FUNDACION DOMINICANA DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS, (FUDIES), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de noviembre de 1994.

42.- ASOCIACION DE DUEÑOS DE MINIBUSES DE AZUA, (ASODEMA), que tiene su domicilio en la ciudad de Azua de Compostela, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de octubre de 1994.

43.- FUNDACION FAMILIA DOMINICANA, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de septiembre de 1994.

44.- ASOCIACION DE ESCUCHAS DE BASEBALL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 11 de enero de 1990.

45.- CONSULTORIA Y ASESORIA DE AUTOGESTION POPULAR,(CAAP), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de mayo de 1993.

46.- CONSEJO REGIONAL DE DESARROLLO, (CRD), que tiene su domicilio en la ciudad de Tenares, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de agosto de 1993.

47.- FUNDACION SOCIAL FELIX VASQUEZ (FFV), que tiene su domicilio en la ciudad de Cotuí, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de enero de 1995.

48.- COMITE PRO-DESARROLLO DEL BARRIO DUARTE Y HERRERA (COPRODEBADHE), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de marzo de 1994.

49.- CLUB DE LEONES SANTO DOMINGO INDEPENDENCIA, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 29 de julio de 1993.

50.- FUNDACION DOMINICO-URUGUAYA, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de enero de 1993.

51.- ASOCIACION DOMINICANA DE BIENES RAICES (ASODOBI), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de noviembre de 1994.

52.- ASOCIACION DE EMPRESAS DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL LAS AMERICAS (ASOMERICA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de junio de 1994.

53.- ASOCIACION DE DETALLISTA DE LOS TRANSFORMADORES DE CRISTO REY, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1993.

54.- INSTITUTO DE FORMACION JURIDICO DOMINICANA, "INFORJUDOM", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de enero de 1995.

55.- ASOCIACION DOMINICANA DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES (ASODAI), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1994.

56.- SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de marzo de 1994.

57.- MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL EVANGELICA LUZ EN EL CAMINO, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de noviembre de 1991.

58.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL MI AMADA, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de Agosto 1994.

59.- FUNDACION MUNICIPAL DE BANI, que tiene su domicilio en la ciudad de Bani, Rep. Dom., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de Junio de 1991.

60.- FUNDACION AGAPE, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de Febrero, del año 1995.

61.- ASOCIACION PRO BIBLIOTECA DOMINGO PEÑA CASTILLO, que tiene su domicilio en la ciudad de Monte Cristi, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de Noviembre 1994.

62.- ASOCIACION PRO-DESARROLLO TURISTICO DE LAS COSTAS DEL SUR, (APRODESTSUR), que tiene su domicilio en la ciudad de Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 31 de Diciembre de 1994.

63.- LA UNION DE PIONEROS DOMINICANOS (UNPID), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de Junio 1989.

64.- ASOCIACION "MONTAÑAS AZULES INTERNACIONALES PARA CRISTO", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de Marzo 1994.

65.- "FUNDACION DOMINICANA CULTURAL MELIDA DELGADO", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de Julio de 1992.

66.- "CENTRO DE ENSEÑANZA NACIONAL Y AYUDA SOCIAL CRISTIANA" (CENASC), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de Septiembre de 1992.

67).- FUNDACION PRO-ARTE DRAMATICO, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de Abril de 1992.

68).- PATRONATO DE AYUDA A NIÑOS CON VIH-SIDA Y DEFECTOS INMUNOLOGICOS, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de enero de 1994.

Artículo 2.- Quedan aprobadas las modificaciones introducidas a los estatutos de las asociaciones que se describen a continuación:

a) ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS DE SANTO DOMINGO (ADIMUEL), que tiene su domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobadas en asamblea celebrada en fecha 17 de Febrero 1993.

b) ASOCIACION DOMINICANA DE ZONAS FRACAS (ADOZONA), que tiene su domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobadas en asamblea celebrada en fecha 29 de marzo de 1993.

c) ASOCIACION "MADRE Y AMIGA DE LOS POBRES", que tiene su domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobadas en asamblea celebrada en fecha 7 de marzo de 1993.

d) CENTRO DOMINICANO DE DESARROLLO, (CDD), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobadas en asamblea celebrada el 4 de octubre de 1993.

e) ASOCIACION DOMINICANA DE AGENTES DE CARGA AEREA Y MARITIMA, (ADACAM), que tiene su domicilio en esta ciudad de Santo Domingo, y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobadas en asamblea celebrada en fecha 20 de octubre de 1994.

f) NUCLEO DE APOYO A LA MUJER, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobadas en asamblea celebrada en fecha 18 de abril de 1994.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 104-95 que crea e integra una Comisión Nacional para la Promoción del Desarrollo Social.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 104-95